

Semestre I	Semestre II	Semestre III	Semestre IV	Semestre V	Semestre VI	Semestre VII	Semestre VIII			
Seminario de Investigación DPAE-0301 16-300-0   16	Proyecto de Investigación I DPAE-0303 16-300-0   16	Proyecto de Investigación II DPAE-0304 16-300-0   16	Proyecto de Investigación III DPAE-0305 16-20-100   16	Proyecto de Investigación IV DPAE-0306 16-300-0   16	Examen Predoctoral DPAE-0307 0-160-0   8	Proyecto de Investigación V DPAE-0308 16-300-0   16	Tesis DPAE-0309 0-1040-0   52			
Predoctoral Seminar DPAE-0302 0-160-0   8		Actividades Complementarias DPAE-02xx 48-60-0   0								
<p>Description:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la Asignatura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clave de la Asignatura: [Abreviación]-[yy][xx]</td> </tr> <tr> <td>Horas: [Docencia]-[Trabajo Independiente Significativo]-[Trabajo Profesional Supervisado]   [Créditos]</td> </tr> </tbody> </table>								Nombre de la Asignatura	Clave de la Asignatura: [Abreviación]-[yy][xx]	Horas: [Docencia]-[Trabajo Independiente Significativo]-[Trabajo Profesional Supervisado]   [Créditos]
Nombre de la Asignatura										
Clave de la Asignatura: [Abreviación]-[yy][xx]										
Horas: [Docencia]-[Trabajo Independiente Significativo]-[Trabajo Profesional Supervisado]   [Créditos]										



- El Seminario Predoctoral puede ser programado ya sea en el Semestre I o en el Semestre II, según sean los requerimientos del posgrado.
- Las Actividades Complementarias [Inglés, Asignaturas Optativas] no tienen valor crediticio y no son de carácter obligatorio. La asignación es acordada por el Claustro de Posgrado, con base a los requerimientos del Programa de Posgrado y las características académicas del estudiante. Las materias optativas, podrán basarse en las contenidas en el documento denominado Catálogos Generales de Asignaturas para Programas de Posgrado, y en las propias autorizadas por el Claustro Doctoral. Teniendo en cuenta para cualquier adecuación, cumplir con los estándares de calidad esperados para posgrado a nivel doctorado. Las Actividades Complementarias podrán ser programadas entre el Semestre I y el Semestre V. En la Clave de la Asignatura, el texto "xx" se refiere al número consecutivo a dos dígitos propuesto/ definido para la asignatura. La cantidad de actividades por semestre deberá estar entre un rango de 0 a 2, según se acuerde para el estudiante.
- Las Estancias no tienen valor en créditos y no son de carácter obligatorio. La programación e implementación es definida por el Director de Tesis y aprobada por el claustro doctoral con base en los avances del proyecto de investigación. Así también, se deberá contemplar la compatibilidad del proyecto con la Estancia, las condiciones del estudiante y la viabilidad a culminar el plan de trabajo en tiempo y forma. La(s) Estancia(s) podrá(n) ser programada(s) entre el Semestre I y el Semestre VII, con un periodo de duración definido por el Director de tesis. La clave de cada Estancia será DCAM-02xx, con horas "yy-yy-yy | 0" asignadas en acorde a los requerimientos reales de la estancia.
- La totalidad de los créditos de "Tesis" serán asignados, una vez presentado y aprobado el examen de grado.
- En la Clave de la(s) asignatura(s) y/o de la(s) Estancia(s), el texto "xx" se refiere a un número consecutivo a dos dígitos propuesto a criterio y único a cada actividad.
- Cualquier actividad no prevista en la presente, deberá quedar formalmente justificada para ser autorizada por el claustro doctoral.